



Municipalidad de Siquirres
Planificación Institucional
Teléfono: 2768-6266/Ext 159
Correo: nbenavides@siquirres.go.cr

Para:

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

Asunto:

INDICE DE CAPACIDAD REGULATORIA INSTITUCIONAL

Estimado señor:

En vista del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional, a cargo del MEIC, donde su principal objetivo es: “medir el desempeño de la política regulatoria en los municipios“, en el año 2020 la Municipalidad de Siquirres, se encontró en la posición #70, con un puntaje de 29.35 de un 100, razón por la cual esta unidad recomienda la ruta a seguir con el fin de trabajar en equipo con la comisión de mejora regulatoria, en aras de garantizar el cumplimiento en la medida de lo posible de acuerdo a las variables definidas por dicho ente.

Plan de acción

1. Capacitación a los integrantes en cuanto a los resultados del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional.
2. Actualización del oficio DA 748-2020, con el fin de actualizar los funcionarios (agregar al nuevo encargado de Plataforma de Servicios)
3. Priorizar las capacitaciones establecidas por el MEIC para el año 2021 hacia los integrantes de la comisión de Mejora Regulatoria.
4. Que el departamento de Talento Humano, lleve un registro sobre las capacitaciones y participantes en todo lo que conlleve la mejora regulatoria.

5. Mantener constante los miembros de la comisión, con el fin que no sufran variantes que afecten el proceso de capacitación.
6. Valorar la necesidad de abrir la Contraloría de Servicios, en vista que para el índice se obtiene el puntaje si existe una la Contraloría de Servicios, dado que el art. 16 señala que en primera instancia éstas Asumirán la función.
7. De acuerdo a lo que se establezca en el Plan Estratégico 2021-2025, definir procesos sustanciales en mejora regulatoria, donde se puedan priorizar los de mayor impacto para establecer los planes de mejora, realizar el proceso de inscripción en el catálogo de trámites, otros. Esto en cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Ley 8220, y de los artículos 13 y 13bis del Reglamento a dicha ley.
8. Priorizar el proceso de la apertura de ventanilla única tanto física como digital.
9. Priorización de recursos por parte de la administración en cuanto a todos los procesos que impliquen simplificación de trámites.
10. Definir como política de la administración la documentación fidedigna y oportuna por parte de los encargados de todo el proceso de mejora regulatoria, con el fin de llevar un control sobre los tiempos de duración de cada trámite, lo cual permitiría a la institución llevar un inventario.

Es importante indicar que de acuerdo a información suministrada por el Departamento Apoyo Institucional, Dirección de Mejora Regulatoria, el estudio se realiza cada dos años a las municipalidades, es por ello que el año 2021 la municipalidad debe redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos, lo cual beneficiaría positivamente en el puntaje de evaluación.

Siquirres, miércoles 17 de marzo del 2021
DPI-013-2021

Ante lo mencionado anteriormente se hace necesario que su persona como máximo jerarca de la institución valore las recomendaciones generadas con el fin de contar con el visto bueno y establecer la ruta a seguir.

Atentamente,

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional
CC. OST/Vicealcaldesa